

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by ILEANA M. RODRIGUEZ

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Third day of March, A.D., 2011

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2011-29983

9. Seal/Stamp:

10. Signature:



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

Ciudad Quito a, 15 NOV. 2012



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Secretary of State

DSDE 99 (3/03)

PODER GENERAL

OTORGADO POR: CARMAR INTERNATIONAL LLC

A FAVOR DE: DIEGO EDUARDO GUERRERO COLOMA



DIANA CAROLINA VELASCO MANTILLA, Manager de la compañía CARMAR INTERNATIONAL LLC, en calidad de MANDANTE , este 9 día de marzo, 2011, concede el presente PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de el señor DIEGO EDUARDO GUERRERO COLOMA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, en calidad de MANDATARIO para que a nombre y representación de la compañía CARMAR INTERNATIONAL LLC pueda realizar dentro del Ecuador los siguientes actos: A) Asistir y actuar con plenas facultades, que incluyen el derecho a voto en las Juntas Generales de accionistas y/o socios donde la compañía CARMAR INTERNATIONAL LLC, se encuentre como socio o accionista; B) Podrá realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean convenientes para el mandante C) Adquirir acciones o participaciones, títulos valores o cualquier clase de documentos fiduciarios, a favor de CARMAR INTERNATIONAL LLC sea de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras ; D) Podrá Llevar a cabo todos los actos jurídicos que considere necesario en beneficio de CARMAR INTERNATIONAL LLC; E) EL MANDATARIO podrá comparecer a cualquier requerimiento judicial y extrajudicial planteado en contra y por el MANDANTE. F) Cobrar créditos, letras de cambios; abrir todo tipo de cuentas corrientes o de ahorro y realizar inversiones en bancos locales o del extranjero. G) Retirar intereses y cualquier otro tipo de beneficio que mantenga el mandante, emitidas por entidades públicas, privadas y/o gubernamentales. H); En el ejercicio de este poder el mandatario

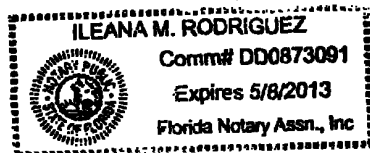
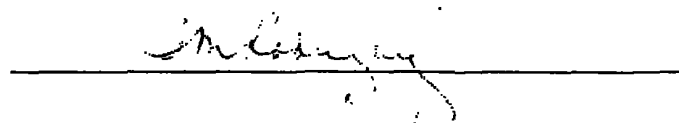
actuará de acuerdo con las instrucciones que se le impartan para el efecto, quedando facultado para realizar todos los actos que creyeren del caso, para proteger los intereses del Mandante. El tiempo de duración del presente poder es indeterminado y podrá revocarse en cualquier momento, para lo cual será necesario enviar al apoderado general una comunicación debidamente legalizada por escrito a su domicilio habitual y en caso de no aparecer en el domicilio se publicara la revocatoria por la prensa.

CARMAR INTERNATIONAL LLC



Por: DIANA CAROLINA VELASCO MANTILLA, Manager

Yo, Ileana Marrero Rodriguez, en mi calidad de Escribano Público, certifico que compareció personalmente ante mí, Diana Carolina Velasco Mantilla, persona de mi conocimiento que es la persona cuyo nombre aparece suscripto en este instrumento y reconoció ante mi haberlo firmado en ejercicio de sus facultades autorizadas, y que al estampar su firma en este instrumento la persona o la sociedad en nombre de la cual actúa, firmó este documento. EN FE DE LO CUAL estampo mi firma y sello.



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____
Quito a, 15 NOV. 2012



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

ESTADO DE FLORIDA

DEPARTAMENTO DE ESTADO

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 octubre 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento es público

2. ha sido firmado por: ILEANA M. RODRIGUEZ

3. actuando su capacidad de: Notario Público de Florida

4. Y porta el matasellos y sello de : Notario Público del Estado de Florida

Certificado

5. en Tallahassee, Florida

6. Vigésimo Tercer día de Marzo, DEL 2011 DC

7. POR EL Secretario de Estado, Estado de Florida

8. No 2011-29983

9. Matasellos/sello

10. firma:

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Folios _____ Útiles
a, 15 NOV. 2012

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Firma

Secretario de Estado.